



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE  
**PUEBLA**  
LXI LEGISLATURA  
ORDEN Y LEGALIDAD



# INFORME INDIVIDUAL

2021

## Convenciones y Parques

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



## CONTENIDO

### 1. Fiscalización Superior.

#### 1.1 Tipos de Auditoría.

### 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 2.2 Criterios de selección.

#### 2.3 Alcance.

#### 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Auditoría de Desempeño.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

#### 3.2 Criterios de selección

#### 3.3 Alcance

#### 3.4 Procedimientos de Auditoría

#### 3.5 Auditor Externo

### 4. Resultados de la Fiscalización Superior.

#### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

##### 4.1.1 Ingresos

##### 4.1.2 Egresos

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 4.2 Auditoría de Desempeño.

##### 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

##### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

##### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

##### 4.2.5 Revisión de recursos

##### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

##### 4.2.7 Mecanismos de control interno

### 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

#### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

#### 5.2 Auditoría de Desempeño.

### 6. Dictamen.

### 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



## INFORME INDIVIDUAL

### Convenciones y Parques

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a **Convenciones y Parques**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de **Convenciones y Parques**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apeándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



**INFORME INDIVIDUAL**  
**Convenciones y Parques**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021**

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

**Atentamente**  
**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 24 de febrero de 2023.**

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García**  
**Auditor Especial Forense.**



## 1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

### 1.1 Tipos De Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

## 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

### 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

### 2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

## 2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a **Convenciones y Parques**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$195,827,232.61	\$195,827,232.61	100.00 %
Egresos	\$185,672,884.68	\$185,672,884.68	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$195,827,232.61 (Ciento noventa y cinco millones ochocientos veintisiete mil doscientos treinta y dos pesos 61/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$195,827,232.61 (Ciento noventa y cinco millones ochocientos veintisiete mil doscientos treinta y dos pesos 61/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$185,672,884.68 (Ciento ochenta y cinco millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$185,672,884.68 (Ciento ochenta y cinco millones seiscientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

## 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.



### 3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

#### 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

#### 3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

#### 3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a **Convenciones y Parques**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz

del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

### 3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### 3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apeándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.





Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

## 4. Resultados de la Fiscalización Superior

### 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

#### 4.1.1 Ingresos

**1 Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

**Documentación soporte:**

Estado Analítico de Ingresos  
Auxiliar Contable por Subcuenta

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico de Ingresos

Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y justificativa respecto a los Ingresos de Libre Disposición, se conoció que la Entidad Fiscalizada recibió recursos por la cantidad de \$195,827,232.61, a los rubros denominados "Productos", "Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" y "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones"; llevándose a cabo la revisión al importe de \$195,827,232.61, correspondientes a los meses de enero a diciembre 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso recibido de los rubros en mención; efectuándose el análisis de auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML, autorización de recursos y estados de cuenta bancarios, de los cuales se tiene que la entidad aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente a dichos Ingresos en cantidad de \$195,827,232.61, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

**Resultado Final del elemento revisado:**

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en Materia Financiera, referente a los rubros "Productos", "Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos" y "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", y toda vez que el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada a los citados rubros, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.



## INFORME INDIVIDUAL

### Convenciones y Parques

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 14, 18, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV, incisos a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

#### **4.1.2 Egresos**

#### **2 Elemento(s) de Revisión:** Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

#### **Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto  
Tabulador de Sueldos Aprobado

#### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto  
Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 1000 "Servicios Personales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$87,135,833.18, en las sub partidas denominadas Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, Remuneraciones Adicionales y Especiales, Seguridad Social y Otras Prestaciones Sociales y Económicas; llevándose a cabo la revisión de un importe de \$87,135,833.18, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso erogado del Capítulo en mención, efectuándose el análisis de nóminas ordinarias, extraordinarias y complementarias, catálogo de categorías, plantilla de personal y tabulador de sueldos, de los cuales se tiene que las percepciones pagadas por concepto de nómina fueron autorizadas, que el personal a quien se les efectuó dicho pago coinciden con la plantilla de personal que labora en el organismo, que las categorías y los puestos concuerdan con las claves autorizadas y los pagos efectuados por nómina concuerdan con el tabulador de sueldos autorizados.

Por lo que se tiene que el Organismo Público Descentralizado denominado "Convenciones y Parques", aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 1000 "Servicios Personales" en cantidad de \$87,135,833.18, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

#### **Resultado Final del elemento revisado:**

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en Materia Financiera, referente al Capítulo 1000 "Servicios Personales", y toda vez que el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado capítulo, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, 1 fracciones IV, 8, 27, 31 numerales I, II, III, y V, 33, 54 fracción IV, incisos a) y b), V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



## INFORME INDIVIDUAL

### Convenciones y Parques

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

#### **3 Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

##### **Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto  
Auxiliar Contable por Subcuenta

##### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto. Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$16,082,895.19, en las subpartidas denominadas Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización, Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos y Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores; llevándose a cabo la revisión de un importe de \$16,082,895.19, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso erogado del Capítulo en mención, efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, autorización de su Órgano de Gobierno, registros auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML y transferencias bancarias, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.

Por lo que se tiene que el Organismo Público Descentralizado denominado "Convenciones y Parques", aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" en cantidad de \$16,082,895.19, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

##### **Resultado Final del elemento revisado:**

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en Materia Financiera, referente al Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", y toda vez que el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado capítulo, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

##### **Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 24, 42, 45, 62, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

#### **4 Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

##### **Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto  
Auxiliar Contable por Subcuenta



## INFORME INDIVIDUAL

### Convenciones y Parques

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

#### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 3000 "Servicios Generales", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$79,420,790.75, en las sub partidas denominadas Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos, Servicios Oficiales y Otros Servicios Generales; llevándose a cabo la revisión de un importe de \$79,420,790.75, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso erogado del Capítulo en mención, efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, autorización de su Órgano de Gobierno, registros auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML y transferencias bancarias, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.

Por lo que se tiene que el Organismo Público Descentralizado denominado "Convenciones y Parques", aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 3000 "Servicios Generales" en cantidad de \$79,420,790.75, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

#### **Resultado Final del elemento revisado:**

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en Materia Financiera, referente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", y toda vez que el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado capítulo, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 24, 42, 45, 62, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

#### **5 Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**

#### **Documentación soporte:**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto  
Auxiliar Contable por Subcuenta

#### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.

Del análisis y revisión de la documentación comprobatoria y justificativa respecto al rubro del clasificador por objeto del gasto denominado Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", se conoció que la Entidad Fiscalizada erogó recursos por la cantidad de \$3,033,365.56, en la sub partida



## INFORME INDIVIDUAL

### Convenciones y Parques

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

denominada Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas; llevándose a cabo la revisión de un importe de \$3,033,365.56, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2021, mismo monto que representa un 100% de la cantidad total del recurso erogado del Capítulo en mención, efectuándose el análisis de contratos, procedimientos de adjudicación, autorización de su Órgano de Gobierno, registros auxiliares de cuentas, pólizas contables y presupuestarias, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato PDF y XML y transferencias bancarias, de los cuales se tiene que las erogaciones efectuadas coinciden con los pagos realizados.

Por lo que se tiene que el Organismo Público Descentralizado denominado "Convenciones y Parques", aportó la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje revisado, referente al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" en cantidad de \$3,033,365.56, sin detectarse irregularidades que hacer constar.

#### **Resultado Final del elemento revisado:**

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados en la fiscalización para el ejercicio 2021 en Materia Financiera, referente al Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", y toda vez que el ente fiscalizado proporcionó durante el proceso de fiscalización la documentación comprobatoria y justificativa suficiente que sustenta el porcentaje de la muestra revisada al citado capítulo, se concluye que la misma cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, por lo que no existen observaciones financieras que hacer constar.

#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 8 segundo párrafo, 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 43, 54, fracciones IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 11, 15, 16, 24, 42, 45, 62, 67, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 126 fracción III, 128 y 129 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, 41 fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

#### **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio número CPDE2023-024, de fecha 26 de enero de 2023, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

## **4.2 Auditoría De Desempeño**

### **4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada**

**Convenciones y Parques**, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tendrá a cargo la operación y administración de los inmuebles que le sean destinados o asignados con tal fin por cualquier medio legal, incluyendo parques de jurisdicción estatal y demás inmuebles de naturaleza análoga; cuyo objeto principal es establecer la organización y operación; así como, la promoción, realización y facilitación en el uso y aprovechamiento de la infraestructura y los espacios inmobiliarios que le estén asignados, así como, de los servicios que tengan relación con fines de interés público o privado, siempre que procuren el autofinanciamiento del Organismo.



Entre sus funciones se encuentra la de promover acciones de coordinación, concertación e integración en los sectores público, privado y social, para que conjuntamente y de acuerdo con el objeto del Organismo, optimicen el aprovechamiento de sus recursos y de los espacios e inmuebles bajo su administración, con el fin de apoyar el desarrollo turístico, económico y social del Estado.

#### 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)”.

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 3: Desarrollo económico para todas y todos.	“Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin





## INFORME INDIVIDUAL

### Convenciones y Parques

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

<p>Impulsar el desarrollo económico sostenible en todas las regiones del estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad.</p>	<p>Contribuir a incrementar la afluencia de visitantes al estado de Puebla, mediante el impulso de mejores servicios turísticos, con criterios de sustentabilidad social, económica y ambiental, beneficiando así a la sociedad y a los productores y distribuidores del sector.</p>	<p>Afluencia de visitantes en el estado de Puebla.</p>
--	--	--

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por Convenciones y Parques a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Desarrollo económico para todas y todos”.

#### 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021**

<b>PP: "Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones."</b>			
<b>Presupuesto aprobado: \$379,350,329.06</b>			
<b>Fin</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Contribuir a incrementar la afluencia de visitantes al estado de Puebla, mediante el impulso de mejores servicios turísticos, con criterios de sustentabilidad social, económica y ambiental, beneficiando así a la sociedad y a los productores y distribuidores del sector.	Afluencia de visitantes en el estado de Puebla.	Total de visitantes en el estado de Puebla en el año 2021.	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona
<b>Propósito</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Los visitantes en el estado de Puebla del sector de turismo de reuniones, se benefician al contar con espacios de primer nivel destinados a este segmento, con un enfoque sustentable y de responsabilidad social, generando una derrama económica positiva para los habitantes del estado, así como para los empresarios de la industria turística.	Porcentaje de visitantes del sector de turismo de reuniones.	(Número de visitantes de turismo de reuniones que acuden a los recintos/ Total de visitantes de turismo de reuniones que se estima visitaran los recintos en el año 2021) *100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Componente 1</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Eventos del segmento de turismo de reuniones realizados.	Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos programados a realizar en el año 2021/Total de eventos proyectados en el año 2021)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	57.09%
<b>Actividad</b>			
1. Realizar 6 eventos promocionales (BLITZ o misiones sede) a nivel nacional o internacional para incrementar la captación de eventos de turismo de reuniones.			
<b>Componente 2</b>	<b>Indicador</b>	<b>Método de cálculo</b>	
Certificaciones en temas de calidad y/o sustentabilidad ambiental obtenidas.	Porcentaje de certificaciones en calidad y sustentabilidad obtenidas.	(Número de certificaciones y o reconocimientos obtenidos en el periodo 2021 en temas de calidad y/o sustentabilidad ambiental/Total de certificaciones programadas en el periodo 2021 en temas de calidad y/o sustentabilidad ambiental) *100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia

		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%
<b>Actividades</b>			
1. Realizar 6 acciones de mantenimientos para la mejora de la imagen urbana de los parques y recintos de jurisdicción estatal.			
2. Realizar 9 jornadas de reforestación en parques de jurisdicción estatal.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Programa de capacitación para el personal con temas de interés realizados.	Porcentaje de cumplimiento en la realización del programa anual de capacitaciones.	(Programa anual de capacitación realizado/Programa anual de capacitación programado)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Gestión
		<b>Dimensión</b>	Eficiencia
		<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
		<b>Meta programada</b>	100.00%

**Actividades**

1. Realizar 2 cursos que fomenten la equidad de género de las y los servidores públicos del organismo.
2. Realizar 12 capacitaciones con temas que fomenten la sustentabilidad ambiental en las y los servidores públicos del organismo.

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por **Convenciones y Parques** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.3.1 Resultado:**

El diseño del programa presupuestario “Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones” estableció 5 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 2 indicadores de gestión y 1 estratégico que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del programa presupuestario “Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones” cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

**4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 5 Actividades contenidas en el Programa Presupuestario “Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones”, como a continuación se presenta:

**PP: “Promoción y Apoyo al Desarrollo de Turismo de Reuniones”**

**Componente 1:** Eventos del segmento de turismo de reuniones realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos programados a realizar en el año 2021/Total de eventos proyectados en el año 2021)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		57.09%
	<b>Meta alcanzada:</b>		60.36%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		105.73%
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 6 eventos promocionales (BLITZ o misiones sede) a nivel nacional o internacional para incrementar la captación de eventos de turismo de reuniones.	Evento	6	100.00%

**Componente 2:** Certificaciones en temas de calidad y/o sustentabilidad ambiental obtenidas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de certificaciones en calidad y sustentabilidad obtenidas.	(Número de certificaciones y o reconocimientos obtenidos en el periodo 2021 en temas de calidad y/o sustentabilidad ambiental/Total de certificaciones programadas en el periodo 2021 en temas de calidad y/o sustentabilidad ambiental) *100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		100.00%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 6 acciones de mantenimientos para la mejora de la imagen urbana de los parques y recintos de jurisdicción estatal.	Acción	6	100.00%
2. Realizar 9 jornadas de reforestación en parques de jurisdicción estatal.	Jornada	9	100.00%

**Componente 3:** Programa de capacitación para el personal con temas de interés realizados.

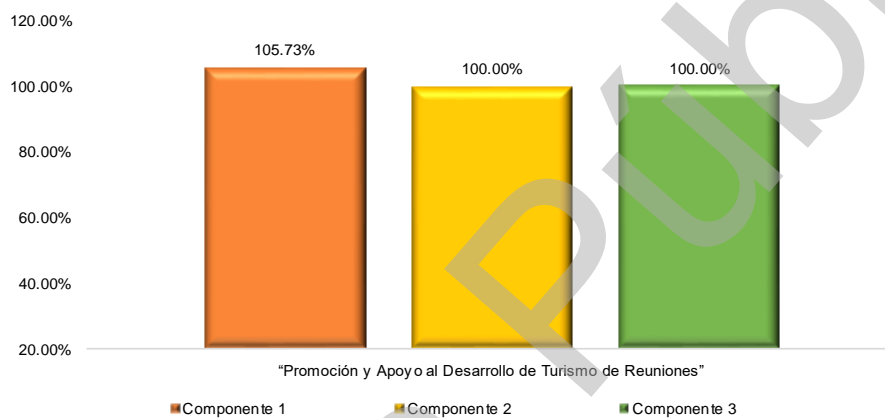
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de cumplimiento en la realización del programa anual de capacitaciones.	(Programa anual de capacitación realizado/Programa anual de capacitación programado)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>		Porcentaje
	<b>Meta programada:</b>		100.00%
	<b>Meta alcanzada:</b>		100.00%
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>		100.00%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 2 cursos que fomenten la equidad de género de las y los servidores públicos del organismo.	Curso	2	100.00%

2. Realizar 12 capacitaciones con temas que fomenten la sustentabilidad ambiental en las y los servidores públicos del organismo.	Capacitación	12	100.00%
---	--------------	----	---------

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por **Convenciones y Parques** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por **Convenciones y Parques** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**4.2.4.1 Resultado:**

Lo anterior muestra que, los 3 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01% para el logro del Propósito “los visitantes en el estado de Puebla del sector de turismo de reuniones, se benefician al contar con espacios de primer nivel destinados a este segmento, con un enfoque sustentable y de responsabilidad social, generando una derrama económica positiva para los habitantes del estado, así como para los empresarios de la industria turística”.

Además, las 5 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento de 100.00%.

**4.2.5 Revisión de recursos**

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Recursos por programa, ejercicio 2021**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Promoción y fomento	\$379,350,329.06	-\$183,523,096.45	\$195,827,232.61	\$185,672,884.68	\$177,403,881.82

**Fuente:** Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por **Convenciones y Parques** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

#### 4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



#### 4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

#### 4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

##### 4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

## 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

### 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; no se detectaron observaciones que hacer constar.



## 5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general **Convenciones y Parques**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia.

## 7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz**  
Auditor Especial de Cumplimiento  
Financiero

**C. Lorena Rubí Meza López**  
Auditora Especial de Evaluación  
de Desempeño